



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Datos de carácter personal. Orden de 9 de febrero de 2011 por la que se crea nuevo fichero automatizado de datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Administración Pública y Hacienda 3870

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Pruebas selectivas. Tribunales. Corrección de errores de la Orden de 29 de noviembre de 2010 por la que se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de junio de 2010 para turno de ascenso del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 3873

Pruebas selectivas. Relación de aprobados. Resolución de 8 de febrero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de enero de 2010 para el acceso de personas con discapacidad intelectual, originada por retraso mental, a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 3875

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Juegos y Apuestas. Resolución de 28 de enero de 2011, de la Dirección General de Hacienda, por la que se aprueba el padrón de la tasa fiscal sobre el juego realizado mediante máquinas **3878**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 2 de febrero de 2011, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1076/2010 contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 9 de julio de 2010, relativo a la aplicación de determinadas reducciones retributivas previstas en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como contra la Resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda, de 17 de junio de 2010, por la que se dictan las instrucciones de aplicación al personal laboral **3879**

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias. Resolución de 29 de enero de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Zarza, que consiste en clasificar como urbano un terreno actualmente clasificado como apto para urbanizar, y división en dos del suelo apto para urbanizar R2 **3880**

Normas subsidiarias. Resolución de 15 de julio de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremenga, que consiste en la ampliación de suelo urbano para uso dotacional/residencial **3883**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 26 de enero de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2934-1 **3886**

Montes. Resolución de 2 de febrero de 2011, del Consejero, por la que se autoriza la exclusión de catálogo de 15,35 has pertenecientes al monte de utilidad pública n.º 148 de Cáceres, "Navas de Abajo", ubicado en el término municipal de Cañaveral y propiedad del Ayuntamiento de esa localidad **3887**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sentencias. Ejecución. Resolución de 28 de enero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 706/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo



del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1207/2008 **3889**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 3 de febrero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 767/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 47/2009 **3890**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Centros sanitarios. Subvenciones. Resolución de 25 de enero de 2011, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2010 a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura **3891**

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 26 de enero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º CH-06-10-0009-AC, relativo a ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura **3895**

Notificaciones. Anuncio de 26 de enero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º CH-10-10-0020-AC, relativo a ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura **3896**

Notificaciones. Anuncio de 26 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 20/10, en materia de comercio interior **3897**

Consejería de Fomento

Notificaciones. Anuncio de 10 de enero de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en los expedientes que se relacionan **3898**

Notificaciones. Anuncio de 10 de enero de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en los expedientes que se relacionan **3898**

Notificaciones. Anuncio de 10 de enero de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2006-031194 **3899**

Notificaciones. Anuncio de 10 de enero de 2011 sobre notificación de resolución por la que se desestima la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2010-001797 **3900**



Notificaciones. Anuncio de 10 de enero de 2011 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2007-003437 **3900**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 15 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de pesca **3901**

Notificaciones. Anuncio de 24 de enero de 2011 sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes de solicitud de autorización de alta de establecimiento de beneficio .. **3913**

Notificaciones. Anuncio de 31 de enero de 2011 sobre notificación de providencia de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de pesca **3914**

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Acuerdo de 4 de noviembre de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1105-5 **3953**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Vías pecuarias. Anuncio de 2 de febrero de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento, de la vía pecuaria denominada "Cordel de San Blas o de La Travesía", en el término municipal de Azuaga **3955**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Citación. Anuncio de 24 de enero de 2011 sobre notificación del expediente n.º 11/0610, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias **3958**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 4 de febrero de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Asesoramiento económico-financiero al SES para contratar la construcción, conservación y explotación del nuevo hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante concesión de obra pública". Expte.: CSE/99/1111004752/11/PA **3958**

Contratación. Anuncio de 4 de febrero de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación de la concesión de obra pública para la construcción, conservación y explotación del nuevo hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte.: CSE/11/1111004558/11/PA **3961**



Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 18 de enero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-0608, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **3963**

Notificaciones. Anuncio de 18 de enero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-1156, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **3964**

Notificaciones. Anuncio de 18 de enero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-1342, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **3966**

Notificaciones. Anuncio de 18 de enero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-2176, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **3967**

Notificaciones. Anuncio de 18 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-2725, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **3968**

Notificaciones. Anuncio de 18 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-2734, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **3969**

Notificaciones. Anuncio de 18 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-2850, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **3971**

Notificaciones. Anuncio de 18 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-2860, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **3972**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 14 de enero de 2011 sobre extravío del título de Técnico de Instalaciones Electrotécnicas de D. Francisco José Oliva Albarrán **3973**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de febrero de 2011 por la que se crea nuevo fichero automatizado de datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Administración Pública y Hacienda. (2011050039)

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Asimismo, los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen la forma y contenido de la disposición o acuerdo de creación, modificación o supresión de ficheros, así como el modo en que se procederá a la notificación e inscripción de ficheros al Registro General de la Protección de Datos.

La Consejería de Administración Pública y Hacienda tiene atribuida la gestión de diversos archivos de carácter personal. Estos archivos fueron regulados mediante Orden 11 de marzo de 2004, para la Consejería de Presidencia, y Orden de 15 de mayo de 2007, para la Consejería de Hacienda y Presupuesto, entendiéndose ahora atribuida la gestión a la actual Consejería de Administración Pública y Hacienda de aquellos ficheros que se deriven de asuntos en los que el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, atribuyó la competencia a esta Consejería.

Sin embargo, derivado del Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio y de la Orden INT/3817/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo del citado Real Decreto, se hace necesario la creación de un nuevo fichero de datos de carácter personal, procediendo, por tanto, establecer mediante la presente orden todos los requisitos que determina la normativa anteriormente citada en materia de protección de datos.

Por todo cuanto antecede, y con la finalidad de salvaguardar los datos de carácter personal que se gestionan desde esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Creación de fichero de datos de carácter personal.

Se crea el fichero con datos de carácter personal, Voto accesible, gestionado por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, cuya descripción figura como Anexo I a la presente orden.

**Artículo 2. Garantía y seguridad de los datos.**

El responsable del citado fichero adoptará las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos de carácter personal existentes se usen para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en la presente orden, así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.

Artículo 3. Cesión o comunicación de datos.

La Consejería de Administración Pública y Hacienda podrá ceder los datos contenidos en el fichero regulado en la presente orden en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 4. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas afectadas por el fichero que se crean por la presente orden pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano señalado en la descripción del fichero.

Artículo 5. Tratamiento y conservación de datos.

En el tratamiento y la conservación de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se actuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6. Prestación de servicios por terceros.

Quienes por cuenta de la Consejería de Administración Pública y Hacienda presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato o convenio que a tal fin se formalice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos a un fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de febrero de 2011.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Fichero denominado "VOTO ACCESIBLE".

- a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: gestión del voto accesible regulado en el Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio.
- b) Origen de los datos: a petición de los interesados mediante comunicación a un teléfono gratuito habilitado por la administración con ese efecto.

Colectivo:

- Personas con discapacidad visual que conozcan el sistema de lecto-escritura Braille y tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% o estén afiliadas a la ONCE y soliciten ejercer el derecho de sufragio mediante el procedimiento de voto accesible.

c) Estructura del fichero:

— Datos identificativos:

- Nombre.
- Apellidos.
- DNI.
- Teléfono de contacto.
- Dirección postal.

— Datos especialmente protegidos relacionados con la salud de las personas:

- Grado de discapacidad visual igual o superior al 33%.

— Características personales:

- Declaración de capacidad lectora en Braille y/o afiliación a la ONCE.

— Sistema de Tratamiento: mixto.

d) Cesiones y transferencias de los datos de carácter personal que se prevean, en su caso: al Instituto Nacional de Estadística (Oficina de Censo Electoral) y a la administración electoral.

e) Transferencias internacionales de datos: no se prevén.

f) Órgano administrativo responsable del fichero: Consejería de Administración Pública y Hacienda. Secretaría General.

g) Servicios o unidad ante los que se pueden ejercitar los derechos: Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, sita en Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

h) Nivel de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto: Básico.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 29 de noviembre de 2010 por la que se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de junio de 2010 para turno de ascenso del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011050040)

Advertido error material en la Orden de 29 de noviembre de 2010 por la que se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de junio de 2010 para turno de ascenso del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE n.º 236, de 10 de diciembre, se procede a la oportuna rectificación.

En el Anexo, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de las referidas pruebas selectivas, en la página 29325, respecto al Tribunal n.º 11:

Donde dice:

TRIBUNAL N.º 11

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
III	ESPECIALISTA DE OFICIO	MECÁNICA
	ENCARGADO GENERAL CARRETERAS	
	JEFE GRUPO CONSERVACIÓN	
	AYUDANTE TÉCNICO	LABORATORIO
IV	AUXILIAR LABORATORIO	LABORATORIO OBRAS PÚBLICAS
	OFICIAL CONSERVACIÓN CARRETERAS	
	VIGILANTE EXPLOTACIÓN CARRETERAS	
V	PEÓN ESPECIALIZADO	LABORATORIO CARRETERAS

TITULARES	CARGO	SUPLENTE
Pedro A. Rodríguez Izquierdo	PRESIDENTE / A	Emilio Arévalo Hernández
Francisco Cerrato Benítez	SECRETARIO / A	Luis Miguel Cabezudo Pavón
José María Pizarro Gómez	VOCAL	Manuel Cancho Falcón
Juan Román Pavón	VOCAL	Manuel San Pedro Ortiz
Joaquín Pagador Iglesias	VOCAL	Miguel Ángel Pérez Olmedo
Mª Dolores González Torres	VOCAL	Modesto Senero Fernández
Ascensión Gómez García	VOCAL	Pilar Robles Cordero



Debe decir:

TRIBUNAL Nº 11

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
III	ANALISTA	LABORATORIO OBRAS PÚBLICAS
	ENCARGADO GENERAL CARRETERAS	
	JEFE GRUPO CONSERVACIÓN	
	AYUDANTE TÉCNICO	LABORATORIO
IV	AUXILIAR LABORATORIO	LABORATORIO OBRAS PÚBLICAS
	OFICIAL CONSERVACIÓN CARRETERAS	
	VIGILANTE EXPLOTACIÓN CARRETERAS	
V	PEÓN ESPECIALIZADO	LABORATORIO CARRETERAS

TITULARES	CARGO	SUPLENTE
Pedro A. Rodríguez Izquierdo	PRESIDENTE / A	Emilio Arévalo Hernández
Luis Miguel Cabezudo Pavón	SECRETARIO / A	María Teresa Vázquez Soto
Carlos Campo Rama	VOCAL	M ^a Dolores González Torres
Juan Román Pavón	VOCAL	Ascensión Gómez García
Joaquín Pagador Iglesias	VOCAL	Miguel Ángel Pérez Olmedo
Manuel Cancho Falcón	VOCAL	Modesto Senero Fernández
Manuel San Pedro Ortiz	VOCAL	Pilar Robles Cordero

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de enero de 2010 para el acceso de personas con discapacidad intelectual, originada por retraso mental, a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011060309)

Por Orden de esta Consejería de 28 de enero de 2010 (DOE n.º 23, de 4 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para el acceso de personas con discapacidad intelectual, originada por retraso mental, a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección ha elevado a esta Consejería la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, la cual se hizo pública por Resolución de 21 de enero de 2011 (DOE n.º 17, de 26 de enero), concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la Base Octava, apartado cuatro de la Orden de Convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenadas según la puntuación total obtenida, y que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la Base Novena de la Convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:
 - a) Certificado del grado de minusvalía expedido por el órgano competente acompañado de Dictamen Técnico, que acredite que la discapacidad psíquica tiene su origen en retraso mental.
 - b) Autorización para la consulta de datos de identidad o residencia, (modelo Anexo V de la Orden de convocatoria) según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre o fotocopia compulsada del DNI.



- c) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo VI de la Orden de convocatoria.
- e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
- f) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar Autorización para la consulta de datos de identidad o residencia, (modelo Anexo V de la orden de convocatoria) según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya



acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.c).

- 4. Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos, o como personal laboral, deberán formular opción respecto la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.
- 5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios del Cuerpo Subalterno, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 8 de febrero de 2011.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: SUBALTERNO
Especialidad: SUBALTERNO DISCAPAC. RETRASO MENTAL
TURNO DISCAPACIDAD

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	VINAGRE LUCERO, JUAN ANTONIO	76020620	7.750
2	ALARCON GARCIA, ISMAEL	80065509	7.330



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2011, de la Dirección General de Hacienda, por la que se aprueba el padrón de la tasa fiscal sobre el juego realizado mediante máquinas. (2011060262)

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 4.^a de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, una vez formado el Padrón de la Tasa Fiscal sobre el juego realizado mediante máquinas, correspondiente al ejercicio 2011, se acuerda su aprobación.

El presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el padrón y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en los siguiente lugares:

Servicio Fiscal de Badajoz, C/ Padre Tomás n.º 4.

Servicio Fiscal de Cáceres, C/ Donoso Cortés, 11-A.

La publicación del padrón producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Mérida, a 28 de enero de 2011.

El Director General de Hacienda,
GABRIEL LÓPEZ DEL BRÍO

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2011, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1076/2010 contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 9 de julio de 2010, relativo a la aplicación de determinadas reducciones retributivas previstas en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como contra la Resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda, de 17 de junio de 2010, por la que se dictan las instrucciones de aplicación al personal laboral. (2011060263)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante providencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en aplicación del artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a emplazar a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado mediante el procedimiento ordinario n.º 1076/2010 contra el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como contra la Resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda de 17 de junio de 2010, por la que se dictan las instrucciones de aplicación al personal laboral, al objeto de que puedan comparecer y personarse en legal forma en el plazo de 9 días desde el siguiente a la publicación de la presente resolución ante la Sección primera del órgano judicial, mediante Procurador con poder al efecto y firma de Abogado.

Mérida, a 2 de febrero de 2011.

La Secretaria General,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Zarza, que consiste en clasificar como urbano un terreno actualmente clasificado como apto para urbanizar, y división en dos del suelo apto para urbanizar R2. (2011060271)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de enero de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (DOE n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Zarza epigrafiada.
- 2.º. Publicar como anejo a esta resolución la Normativa Urbanística modificada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,

FERNANDO CEBALLOS-ZÚÑIGA RODRÍGUEZ



A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 29 de enero de 1997, se crean los sectores de actuación SAU (R-2A) y SAU (R-2B), por lo que se modifican los artículos 221.4, 228 y 231, quedando los artículos de las Normas Subsidiarias como sigue:

Artículo 221.4: División en Zonas y Sectores.

Apartado 4.

Los distintos Sectores de Suelo Apto para Urbanizar se han integrado en alguna de las cuatro Zonas siguientes:

a. ZONA I: Residencial Casco Urbano.

Dentro de ella se han integrado los siguientes Sectores:

Sector Residencial: SAU (R-1).

Sector Residencial: SAU (R-2A).

Sector Residencial: SAU (R-2B).

b. ZONA IV: Residencial Unifamiliar en Hilera.

Dentro de ella se ha incluido el siguiente sector:

Sector Residencial: SAU (R-3).

c. ZONA V: Industrial.

Dentro de ella se ha integrado el siguiente Sector:

Sector Industrial: SAU (I-1)

d. ZONA VI: Polígono Industrial.

Dentro de ella se han integrado los siguientes Sectores:

Sector polígono Industrial: SAU (I-2).

Sector polígono Industrial: SAU (I-3).

Artículo 228. Definición, Caracterización y Superficies.

1. El ámbito de aplicación de las disposiciones contenidas en esta sección será el de los terrenos clasificados como Suelo Apto para Urbanizar, aparecen delimitados en el Plano de Proyecto n.º 2 como Sectores SAU (R1), SAU (R-2A) y SAU (R-2B), Uso Residencial para edificaciones en línea, EL.

2. Las superficies totales estimadas de estos Sectores son:

SAU (R1): 42.600 m².

SAU (R-2A): 5.828 m².

SAU (R-2B): 8.732 m².



3. Los terrenos incluidos en cada uno de los Sectores constituyen un área de reparto de cargas y beneficios, delimitándose en cada Plan Parcial la unidad o unidades de Ejecución de cada Sector, que permitan el cumplimiento de los deberes de Cesión, Equidistribución y urbanización de la totalidad de su superficie (Art. 8 R.D.L. 1/1992).

Artículo 231. Definición, Caracterización y Superficies.

1. Aprovechamiento Tipo, Art. 96 del R.D.L. 1/1992:

El Aprovechamiento Tipo se obtiene dividiendo el aprovechamiento lucrativo total por la superficie total del Sector, se expresa en m² de techo partido por m² de superficie del Sector. El coeficiente de ponderación de todos los usos es la unidad. Se permite un aprovechamiento tipo de 0,75 m²/m².

2. Edificabilidad Máxima de los Equipamientos:

Se adopta el valor de 0,10 m² de techo/m² de superficie del Sector.

3. Edificabilidad Máxima Global:

Corresponde a la suma del Aprovechamiento tipo y de la edificabilidad máxima de los equipamientos y será de 0,85 m² de techo/m² de la superficie del Sector.

4. Densidad Máxima:

Se permite una densidad máxima total de 35 viv./Ha.

5. Capacidad Máxima:

Las capacidades resultantes, teniendo en cuenta la densidad máxima autorizada y las superficies totales estimadas, serán:

SAU (R-1): 147 viviendas.

SAU (R-2-A): 20 viviendas.

SAU (R-2-B): 31 viviendas.

• • •





RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremenga, que consiste en la ampliación de suelo urbano para uso dotacional/residencial. (2011060272)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 15 de julio de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Torremenga no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º. Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º. Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la



Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 15 de julio de 2010, se delimita la Unidad de Actuación OPO-1 cuya ficha urbanística es la siguiente:

FICHA OPO-1

Ámbito de actuación por obra pública ordinaria	OPO-1
Superficie Bruta	6.947,28 m ²
APROVECHAMIENTO	
Edificabilidad máxima	0,50 m ² /m ²
Densidad de viviendas	35 Viv/Ha
Número de viviendas	24 Unidades
Aprovechamiento edificable total	3.473,64 m ²
Suelo de aprovechamiento privado	1.506,28 m ²
CESIONES LOCALES: DOTACIONES	
Superficie para viales	1.209,69 m ²
Espacios libres de dominio y uso público Zona Verde Clave 41	695,82 m ²
Institucional y Equipamientos Públicos. Clave 21	3.535,49 m ²
% Bruto de cesión (m ² sup. Cesión / m ² sup. bruta)	78,31 %
OBSERVACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES:	
Ordenanza de aplicación para suelo de aprovechamiento privado: 04 Residencial en Zona de Ensanche. Usos principal y compatible según ordenanza	
Ordenanza de aplicación para suelo Dotacional Público: Clave 21 Institucional y Clave 41 Parques y jardines	
Deberá destinarse a vivienda sujeta a un régimen de protección pública que, cuando menos, permita a la Administración tasar su precio, como mínimo el 100 % del aprovechamiento objetivo para uso residencial materializable.	
Porcentaje mínimo de cesión de aprovechamiento objetivo al Ayuntamiento 10 %.	
Reserva suficiente y proporcionada de suelo para dotaciones públicas excluido el viario que no podrá ser inferior a 35 m ² por cada 100 de techo potencialmente edificable en sectores que se permita el uso residencial. De los que como mínimo serán 15 de ellos destinados a zonas verdes. La reserva de zona verde deberá ser como mínimo el 10% de la superficie total ordenada.	
La ejecución de la actividad urbanizadora de la OPO-1 se deberá ajustar a lo establecido en el art. 155 de la LSOTEX, incluyendo proyecto de urbanización. Las dotaciones se obtendrán mediante: a) Cesión obligatoria y gratuita, en virtud, en su caso, de reparcelación.	
Reserva de aparcamientos: 21 plazas deberán ser públicas debiendo cumplirse la reserva mínima de plazas que establezca la legislación vigente en materia de accesibilidad.	
El Aprovechamiento real de la OPO 1 , es el que resulta de la ordenación propuesta por el presente documento, que no deberá, en aplicación de la ordenanza 04, superar el Techo Máximo Edificable que se cifra en 3.473,64 m² techo , que quedará definido como máximo en el proyecto de reparcelación, cantidad que se procederá a redistribuir entre las parcelas resultantes de dicha reparcelación.	

CONDICIONANTES SECTORIALES**Medio ambiente:**

Durante la fase de proyecto y de obra deberá tenerse en cuenta lo indicado en el **informe favorable** del Servicio de Evaluación y Autorización Ambiental de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 23 de octubre de 2009, que en concreto son los siguientes:

- Se minimizarán siempre los movimientos de tierras, y en las zonas a ocupar inicialmente se procederá a la retirada de la tierra vegetal para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación de aquellas áreas alteradas.
- Para el relleno de los huecos se utilizarán solo residuos inertes que no deben incinerarse bajo ningún concepto con la finalidad de no contaminar el aire, el suelo o las aguas.
- Las características arquitectónicas de las edificaciones se corresponderán en lo posible con las tradicionales de la localidad.
- Para evitar vertidos accidentales, incontrolados o por abandono, los distintos medios relativos a la maquinaria y vehículos deben reunir las condiciones adecuadas de seguridad ambiental tanto en lo que concierne a los controles periódicos oportunos y demás operaciones de mantenimiento como en lo que se refiere su depósito y emplazamiento, de modo que se reduzca la posibilidad de que puedan tener lugar dichos vertidos y, de producirse, la afección ambiental sea la mínima posible. Del mismo modo y en relación a lo anterior, quedará garantizada la gestión adecuada (recogida y retirada selectiva) de todos los tipos posibles de residuos que se puedan generara a lo largo de la obra.
- Los camiones no superarán los 40 Km/hora con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvigenos emitidos a la atmósfera. Los áridos se transportarán en la caja del camión siempre cubiertos por una malla tupida asegurada al objeto de impedir su vertido o su emisión a la atmósfera.
- En los periodos climatológicos más desfavorables por falta de lluvia, se extremarán las medidas y se impertirán las instrucciones precisas para no provocar un incendio forestal, debiendo disponer en el lugar de las obras de equipos necesarios de pronta actuación de extinción ante un posible conato. Asimismo, durante estos periodos se procederá al riego sistemático de todas las superficies que puedan provocar niveles de emisión elevados de partículas en suspensión.
- Una vez finalizadas todas las actuaciones, se deberá llevar a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obras, así como la restauración ambiental de la zona mediante la restitución morfológica del terrenos y revegetación de áreas de acúmulo y extracción de materiales, pistas, zonas de acceso, muros de piedra o lugares de paso, que no vayan a ser utilizados procediéndose, si fuera necesario, al laboreo de aquellas superficies compactadas.

Confederación Hidrográfica del Tajo:

Durante la fase de proyecto y de obra deberá tenerse en cuenta lo indicado en el informe favorable de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de fecha 30 de septiembre de 2009. que en concreto son los siguientes:

- Los vertidos se conducirán a la red de colectores municipales.
- El agua de abastecimiento se tomará de la red municipal existente, siendo el Ayuntamiento el Organismo competente para autorizar dicha captación.
- Toda actuación que se realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 metros de anchura medidas horizontalmente y a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de esta confederación, según establece la vigente legislación de aguas y en particular las actividades mencionadas en el artículo 9 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Toda actuación que se realice en Dominio Público Hidráulico deberá contar con la preceptiva autorización de este organismo. En ningún caso se autorizarán dentro del Dominio Público Hidráulico la construcción, montaje, o ubicación de instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Servicio de infraestructuras viarias:

Durante la fase de proyecto y de obra deberá tenerse en cuenta lo indicado en el informe favorable de fecha 22 de septiembre de 2009, que en concreto es lo siguiente:

- Se deberá cumplir lo establecido en el estudio de seguridad vial presentado en cuanto a itinerarios peatonales, señalización vertical y pasos peatonales existentes y proyectados, para la regulación del tráfico y control de accesos peatonales y rodados previstos en lo que concierne al tramo de travesía afectado.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2934-1. (2011060264)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU con domicilio en: Avda. de Manoteras, 20 ED. C, Madrid solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

SUBESTACIÓN:

Tipo: Intemperie.

Núm. transformadores: 3.

Potencia parcial: 25.000 50+50.

Potencia total en kvas: 25.100.

Emplazamiento: STR pantano.

Término municipal: Gargüera.

Finalidad: posibilitar la evacuación y distribución en media tensión de la energía producida por planta fotovoltaica.

Referencia del expediente: 10/AT-2934-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 26 de enero de 2011.

El Jefe de Servicio de
Ordenación Industrial, Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2011, del Consejero, por la que se autoriza la exclusión de catálogo de 15,35 has pertenecientes al monte de utilidad pública n.º 148 de Cáceres, "Navas de Abajo", ubicado en el término municipal de Cañaveral y propiedad del Ayuntamiento de esa localidad. (2011060266)

Solicitada, por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), la ocupación de 15,35 hectáreas del epigrafiado Monte de Utilidad Pública n.º 148 de Cáceres, "Navas de Abajo" para la construcción de la plataforma de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura/Frontera Portuguesa correspondiente al tramo Talayuela-Cáceres, subtramo Casas de Millán-Cañaveral.

Tramitado el correspondiente procedimiento de descatalogación parcial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y normativa complementaria, y siendo así que la instalación de la referida Línea de Alta Velocidad en los términos de lo proyectado por ADIF justifica la descatalogación parcial que con carácter excepcional permite dicho precepto en razón a su condición de vía de comunicación de interés general de carácter internacional que se halla incluida dentro del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT) 2005-2020 del Ministerio de Fomento.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General del Medio Natural y por el propio Ayuntamiento titular del monte y en ejercicio de la atribución que me confiere lo prevenido en el citado artículo 16.5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en relación con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, y en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

I. Autorizar la descatalogación parcial del Monte de Utilidad Pública número 148 de Cáceres, "Navas de Abajo" para la construcción, de conformidad con lo proyectado por ADIF, de la plataforma de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura/Frontera Portuguesa correspondiente al tramo Talayuela-Cáceres, subtramo Casas de Millán-Cañaveral, y, en consecuencia, la descatalogación de las superficies y parcelas catastrales de este último término municipal que, pertenecientes al citado monte, se relacionan seguidamente.

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE A DESCATALOGAR (m ²)
19	65	58.061
19	9001	362
19	9002	644
19	9010	289
20	4	91.158
20	9004	1.901
20	9007	1.904
		TOTAL: 153.509



II. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura a los efectos de su general conocimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse, de forma alternativa o subsiguiente a la interposición de recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Mérida, a 2 de febrero de 2011.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 706/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1207/2008. (2011060270)

En el recurso contencioso-administrativo número 1207/2008, promovido por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Huerta de la Señora, SL, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre desestimación presunta de la petición presentada el 17 de octubre de 2007 a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en la que solicitaba la ejecución de la resolución dictada por dicho organismo el 6 de septiembre de 2007.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 706/2010, de veintitrés de septiembre de dos mil diez de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1207/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Huerta de la Señora, SL, contra la desestimación presunta de la petición presentada por el demandante el 17 de octubre de 2007 a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, Dirección General de Política Agraria Comunitaria, y en consecuencia:

1. Condenamos a la Junta de Extremadura a ejecutar la Resolución dictada en fecha 6 de octubre de 2007 por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
2. Condenamos a la Junta de Extremadura a abonar a la actora la cantidad de 1.618,99 euros, con los intereses devengados desde la fecha de la reclamación administrativa hasta su completo pago.

Todo ello sin especial pronunciamiento en costas”.

Mérida, a 28 de enero de 2011.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 767/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 47/2009. (2011060279)

En el recurso contencioso-administrativo número 47/2009, promovido por el Procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de D. Antonio Sánchez Guisado siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha de 02.12.08 sobre asignación de derechos definitivos del régimen de pago único procedentes de la Reserva Nacional.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 767/2010, de catorce de octubre de dos mil diez de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 47/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Leal López en nombre y representación de D. Antonio Sánchez Guisado contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del actor a los derechos de pago único procedentes de la Reserva Nacional correspondientes a los 657 derechos derivados de la cesión de D. Juan Carlos Sánchez Fernández. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas (...)”.

Mérida, a 3 de febrero de 2011.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2011, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2010 a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011060260)

El Decreto 103/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 15 que cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean iguales o superiores a 3.000 euros, se dará publicidad de su concesión mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ordena al órgano administrativo concedente publicar las subvenciones concedidas,

RESUELVO :

Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2010 por importe igual o superior a 3.000,00 euros a Corporaciones Locales, destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de Centros y Servicios Sanitarios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que fueron convocadas con carácter abierto o no periódico mediante el Decreto 103/2005, de 12 de abril (DOE n.º 44, de 19 de abril), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010, programa 212A: Planificación y Ordenación Sanitaria, Aplicación Presupuestaria 18.03.212A.760 y Proyecto de Gasto 2007.1803.0003, cofinanciada en un porcentaje del 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Eje Prioritario 6, "Infraestructuras Sociales", y Categoría 76 "Infraestructuras en materia de Salud", detallándose en el Anexo I de esta Resolución los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Segundo. Dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2010 por importe igual o superior a 3.000,00 euros a Corporaciones Locales, destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de Centros y Servicios Sanitarios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que fueron convocadas con carácter abierto o no periódico mediante el Decreto 103/2005, de 12 de abril (DOE n.º 44, de 19 de abril), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010, programa 212A: Planificación y Ordenación Sanitaria, Aplicación Presupuestaria 18.03.212A.760 y Proyecto de Gasto 2009.1803.0003, con financiación procedente de fondos de la Comunidad Autónoma, detallándose en el Anexo II de esta Resolución los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Mérida, a 25 de enero de 2011.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

**ANEXO I**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	CANTIDAD (€)
ACEDERA	E	18.332,76
CEREZO	E	11.749,63
HERNÁN PÉREZ	E	10.480,00
HINOJOSA DEL VALLE	E	11.947,44
LA HABA	E	3.060,06
LOBÓN	E	9.173,28
PUEBLA DE ALCOCER	E	35.716,81
TIÉTAR	E	24.394,55
TRASIERRA	E	21.028,04
TRUJILLANOS	E	5.565,61
VALDEMORALES	R	27.939,55
ZARZA DE GRANADILLA	E	6.405,57

*C: Construcción

R: Reforma

E: Equipamiento

ANEXO II

BENEFICIARIO	FINALIDAD	CANTIDAD (€)
ALCOLLARÍN	E	3.510,40
ALCONERA	R	50.000,16
ARROYOMOLINOS	R	6.340,48
ARROYOMOLINOS	E	9.345,15
BENQUERENCIA DE LA SERENA	E	19.369,39
BENQUERENCIA DE LA SERENA	C	262.276,04
BENQUERENCIA DE LA SERENA-HELECHAL	E	19.359,90
BENQUERENCIA DE LA SERENA-HELECHAL	C	199.842,81
CAÑAVERAL	R	25.500,00
CAÑAVERAL	E	71.966,40
CARCABOSO	E	11.864,18
FUENTES DE LEÓN	R	15.153,29
GARCIAZ	R	37.604,53
GARLITOS	E	3.563,83
GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	R	12.809,25



GUIJO DE GRANADILLA	E	22.971,24
HELECHOSA DE LOS MONTES	E	4.012,00
HERRERA DEL DUQUE	R	10.381,20
HIGUERA DE VARGAS	E	56.825,11
JEREZ DE LOS CABALLEROS-BROVALES	R	44.119,19
JERTE	E	20.666,79
LA CUMBRE	E	5.333,53
LA LAPA	E	10.073,82
LA MORERA	R	9.680,00
MADROÑERA	R	4.837,17
MALPARTIDA DE CÁCERES	E	19.386,36
MIRANDILLA	R	9.152,40
MONTÁNCHÉZ	E	3.540,00
MONTEMOLÍN	E	22.355,99
MONTERRUBIO DE LA SERENA	E	7.603,85
NAVATRASIERRA	R	7.640,24
NUÑOMORAL-ASEGUR	R	47.883,89
NUÑOMORAL-EL GASCO	E	4.577,15
NUÑOMORAL-VEGAS DE CORIA	E	3.755,00
PALAZUELO	E	24.594,54
PALAZUELO	C	162.500,00
PALOMAS	E	18.751,69
PALOMAS	R	23.076,49
PERALEDA DE LA MATA	E	17.988,96
PERALEDA DEL ZAUCEJO	E	3.460,00
PERALEDA DEL ZAUCEJO	R	28.774,88
PERALES DEL PUERTO	R	4.093,57
PIORNAL	R	7.313,19
POZUELO DE ZARZÓN	R	6.976,87
PUEBLA DE LA REINA	E	6.694,84
PUEBLA DE LA REINA	R	122.063,61
PUEBLA DEL PRIOR	E	7.139,23
QUINTANA DE LA SERENA	E	14.927,00
RUECAS	E	19.876,69
SALVALEÓN	R	181.146,25
SALVATIERRA DE LOS BARROS	R	66.684,24
SANCTI-SPÍRITUS	C	183.792,34



SANTIBÁÑEZ EL BAJO	E	11.672,74
SANTIBÁÑEZ EL BAJO	R	68.923,98
SEGURA DE LEÓN	C	233.799,43
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	R	5.184,23
TORREMAYOR	E	3.325,66
TRUJILLANOS	R	45.013,00
TRUJILLO-BELÉN	E	3.895,65
TRUJILLO-BELÉN	R	27.487,00
VALDIVIA	E	32.466,11
VALDIVIA	E	4.016,00
VALENCIA DEL VENTOSO	E	40.036,45
VALVERDE DE BURGUILLOS	E	6.303,44
VALVERDE DE LEGANÉS	R	270.000,00
VALVERDE DE LLERENA	E	23.096,08
VILLAMIEL-TREVEJO	R	11.387,57
VILLANUEVA DE LA SIERRA	R	10.172,41
ZURBARÁN	R	10.514,65

*C: Construcción

R: Reforma

E: Equipamiento



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 26 de enero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º CH-06-10-0009-AC, relativo a ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011080370)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado, del trámite de audiencia recaído en el expediente n.º CH-06-10-009-AC a Asociación de Centro Comercial Abierto La Serena, sobre concesión de subvención, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), el trámite de audiencia de 22 de noviembre de 2010, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“Por Resolución del Director General de Comercio de fecha 14/04/2010 se concedió a Asociación Centro Comercial Abierto La Serena, en el expediente CH-06-10-009-AC, una subvención por importe consistente en campañas durante todo el año, en la localidad de Villanueva de la Serena, al amparo del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de fomento de la actividad Comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se convocan ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2010.

Con fecha 27 de abril de 2010, se notifica al interesado la resolución de concesión de la subvención indicándosele, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, que, para poder liquidar dicha subvención, tendría que presentar antes del día 30 de septiembre de 2010, la correspondiente solicitud de pago, adjuntado, en originales o fotocopias compulsadas, la cuenta y los documentos justificativos del gasto realizado.

Transcurrido el plazo establecido no se ha aportado ninguna documentación justificativa de tales inversiones, por lo que habiéndose incumplido las condiciones establecidas en la resolución de concesión, procedería declarar la pérdida del derecho a la subvención, de conformidad con el art. 20.1 del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, ante lo cual se le concede trámite de audiencia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 20 del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, para que en un plazo de diez días hábiles pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

El Director General de Comercio es el órgano competente para dictar la Resolución por la que se declare la pérdida del derecho a la subvención, competencia que le viene atribuida por el art. 14.1 del Decreto 38/2007, de 6 de marzo.

Lo que se le notifica en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.



El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Comercio de la Dirección General de Comercio sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 26 de enero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º CH-10-10-0020-AC, relativo a ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011080371)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado, del trámite de audiencia recaído en el expediente nº CH-10-10-0020-AC a Asociación de Comerciantes Pintores-Monumental, sobre concesión de subvención, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), el trámite de audiencia de 22 de noviembre de 2010, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Por Resolución del Director General de Comercio de fecha 14/04/2010 se concedió a Asociación de Comerciantes Pintores-Monumental, en el expediente CH-10-10-0020-AC una subvención por importe consistente en desarrollo de la marca identificativa en la localidad de Cáceres al amparo del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de fomento de la actividad Comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se convocan ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2010.

En esa resolución de concesión de la subvención, se notifica al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, que, para poder liquidar dicha subvención, tendría que presentar antes del día 30 de septiembre de 2010, la correspondiente solicitud de pago, adjuntado, en originales o fotocopias compulsadas, la cuenta y los documentos justificativos del gasto realizado.

Transcurrido el plazo establecido no se ha aportado ninguna documentación justificativa de tales inversiones, por lo que habiéndose incumplido las condiciones establecidas en la resolución de Concesión, procedería declarar la pérdida del derecho a la subvención, de conformidad con el art. 20.1 del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, ante lo cual se le concede trámite de audiencia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 20 del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, para que en un plazo de diez días hábiles pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

El Director General de Comercio es el órgano competente para dictar la Resolución por la que se declare la pérdida del derecho a la subvención, competencia que le viene atribuida por el art. 14.1 del Decreto 38/2007, de 6 de marzo.



Lo que se le notifica en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Comercio de la Dirección General de Comercio sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 26 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 20/10, en materia de comercio interior. (2011080372)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del Jefe de Servicio de Comercio de fecha 9 de diciembre de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Mohamed Ennouasi Abide.

Último domicilio conocido: C/ San Juan de Ribera, 4, 06245 Badajoz.

Expediente n.º: CI 20/10 seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso: 1 mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor. Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 26 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 10 de enero de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en los expedientes que se relacionan. (2011080375)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de resolución de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, a los interesados (relacionados en el Anexo adjunto), que pone fin al procedimiento iniciado de oficio a tal efecto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 10 de enero de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
EL HADJI HAMET SECK	X0579715T	2007-006975
JOSÉ GALÁN CABALLERO	06960594N	2008-003261

• • •

ANUNCIO de 10 de enero de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en los expedientes que se relacionan. (2011080376)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda acordando la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en virtud del procedimiento de baja iniciado de oficio, por negativa injustificada de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del



contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 10 de enero de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ	2006-039632	76020532N	URVIPEXSA	1ª	SAPU-4
PEDRO CASADO OROZCO	2007-009215	53290783M	SHAYVER PROMOCION	1ª	LA DATA M2A-M3B
LUZ MARY OTERO	2007-002996	X6531518R	SHAYVER PROMOCION	1ª	LA DATA M2B-M3A
CLAUDIO ANDRES MIRNADA CANTILLANA	2007-004980	X8020424W	SHAYVER PROMOCION	1ª	LA DATA M2B-M3A
LUIS AVELINO SANCHEZ MORAN	2006-039794	11782225S	SHAYVER PROMOCION	1ª	LA DATA M2B-M3A
JOSE ANTONIO GARCIA MARTINEZ	2006-040897	52984037H	URVIPEXSA	1ª	SAPU-4

• • •

ANUNCIO de 10 de enero de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2006-031194. (2011080377)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de resolución de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, en virtud de la comunicación efectuada por el interesado (relacionado en el Anexo adjunto), y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 10 de enero de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
LORENA GARCÍA VÁZQUEZ	44782474W	2006-031194

• • •

ANUNCIO de 10 de enero de 2011 sobre notificación de resolución por la que se desestima la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2010-001797. (2011080378)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se desestima la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, del que figura como interesado en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 10 de enero de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
JAVIER MERCHÁN CORDOBÉS	45823156A	2010-001797

• • •

ANUNCIO de 10 de enero de 2011 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2007-003437. (2011080379)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido a la resistencia del interesado (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda



protegida del Plan Especial para cuya adquisición fue llamado como comprador provisional, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 10 de enero de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
CRISTINA LAURA PÉREZ AGUILAR	2007-003437	76132682Z	SHAYVER PROMOCIÓN	1.ª	LA DATA M2A-M3B

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 15 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de pesca. (2011080339)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan, propuestas de resolución, que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 8/1995, de 27 de abril, de Pesca de Extremadura, se están tramitando en esta provincia, por el presente se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra estas propuestas, podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación ante el Instructor del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Mérida, a 15 de enero de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

Expediente: BP10/165 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JUAN FRANCISCO DE SILVA PEREIRA DNI: 40.316.399
Último domicilio conocido: CREER JOAN MARAGALL, 28, BX
Localidad: 17185-VILOBI D'ONYAR GIRONA
Hechos: Pescar en época de veda o día inhábil
PESCAR EN ÉPOCA DE VEDA O DÍA INHÁBIL.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 4
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/187 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VALENTIN BACELAN DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ CRISTOBAL COLON, 14
Localidad: 06225-RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/200 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JUAN CARLOS PEREIRA MENDEZ DNI: 40.946.473
Último domicilio conocido: C/ CASTILLO PUEBLA DE ALCOCER , PORTAL 2 3ºB
Localidad: 06006-BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA. PESCAR EN COTOS DE PESCA SI EL PRECEPTIVO PERMISO. PESCAR
SIMULTÁNEAMENTE CON MÁS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 y 2 y 63.A.5
Sanción: 400,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/210 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: AUREL DUNA DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ VIRGEN DE GUADALUPE, 2 1ª
Localidad: 06225-BADAJOS
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/225 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: IVAN COVACI DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ DIEGO TELLEZ, 17
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/226 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: GERMAN FARKAS DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ DIEGO TELLEZ, 17
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/227 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: SORICI NICOLAE DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ ALFONSO X, 2-2ºD
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/228 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JULIAN AUREL STANCIU DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ DIEGO TELLEZ, 47 -BAJO IZQUIER.
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/230 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MATEIAS HORVAT DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ DIEGO TELLEZ, 47 BAJO -IZDA.
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/231 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: AUREL RADU DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: CRTA. DE SEVILLA, 63
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/232 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FRNCISCO JAVIER GARCIA SALIDO DNI: 80.073.945
Último domicilio conocido: C/ RICARDO CARAPETO BURGOS, 8 -2ºB
Localidad: 06009-BADAJOZ
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
PESCAR EN COTOS DE PESCA SIN EL PRECEPTIVO PERMISO.PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2 Y 63-A-11
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/233 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JUAN JOSE ARRIBA CHAVEZ DNI: 46.694.447
Último domicilio conocido: C/ POETA LLORENTE, 48 PISO B-IZQUI
Localidad: 12004-VALL DE UXO CASTELLON
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/243 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JORGE PRIETO GARCIA DNI: 47.521.213
Último domicilio conocido: AV. CONSTITUCIÓN, 88
Localidad: 06760-NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ
Hechos: La explotación industrial o intensiva de la pesca sin contar con la autorización correspondiente LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL O INTENSIVA DE LA PESCA SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.PESCAR EN COTOS DE PESCA SIN EL PRECEPTIVO PERMISO
Calificación: GRAVE Artículo: 63-C 15 Y 63-B-2
Sanción: 1.300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 AÑOS
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/249 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MIHAI IOAN COVACI DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ SAN FELIPE, 4 - 1ºC
Localidad: 28850-MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural) PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/251 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MIHAI IOAN COVACI DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ SAN FELIPE, 4 1ºC
Localidad: 28850-MADRID
Hechos: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca PESCAR SIMULTANEAMENTE CON MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS EN ESTA LEY.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 5
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/253 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DARIUSZ WOJDAL DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ LUCANO, 45 1º C
Localidad: 28022-MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/254 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DANIEL MARTIN VELASCO DNI: 47.766.994
Último domicilio conocido: C/ RIO BRUGENT, SN -BLQ 2 ESC.6-1º-PTA.4
Localidad: 43006-TARRAGONA
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
PESCAR EN COTO DE PESCA SIN EL PRECEPTIVO PERMISO.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/256 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: IONUT MUNTEANU DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ REPUBLICA DE CUBA, 11 PTA.F
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/257 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VESELIN TOMOV PETROV DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: AV. DE LAS CIUDADES, 94-3º-3
Localidad: 28903-GETAFE MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11, en relación con 40.1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/268 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: KOLOTA ZDZISLAW ZDZISLAW DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ MORANA, 14-1ºD
Localidad: 28915-LEGANES MADRID
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
PESCAR UTILIZANDO COMO CEBO, PEZ VIVO NO AUTORIZADO(PERCASOL).
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/274 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: STEFAN VASILICA DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ PONT DE MOLINS, 23-6º
Localidad: 28038-MADRID
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
PESCAR EN COTO DE PESCA SIN EL PRECEPTIVO PERMISO.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/275 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: PETRE GARDIN DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ PONT DE MOLINS, 69-4ºC
Localidad: 28038-MADRID
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
PESCAR EN COTO DE PESCA SIN EL PRECEPTIVO PERMISO.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/276 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: BAIARAH DNI: 6.596.501
Último domicilio conocido: C/ SASTRE, 13
Localidad: 04260-RIOJA ALMERIA
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
PESCAR EN COTO DE PESCA SIN EL PRECEPTIVO PERMISO.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/277 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CURTE IONEL DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ CAÑADA JARDIN
Localidad: 14546-SANTAELLA CORDOBA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/278 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JESUS ORTIZ PORTERO DNI: 7.475.074
Último domicilio conocido: C/ NAVARRA, 4-1º PUERTA I
Localidad: 28100-ALCOBENDAS MADRID
Hechos: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 1
Sanción: 10,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/279 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JOSE MARIA LOZANO CANDELA DNI: 8.842.023
Último domicilio conocido: C/ ARRAYANES, 11-3ºA
Localidad: 06010-BADAJOS
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/283 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JACEK GRZEGORZ CZARNECKI DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ FERRANDIS SALVADOR, A, 188- P 10º
Localidad: 12560-CASTELLON
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
PESCAR UTILIZANDO COMO CEBO, PEZ VIVO NO AUTORIZADO(PERCASOL):
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5, EN RELACIÓN CON 4.3 O.G.V.2010/2011
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/284 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: PAWEL SZCZEPAN DRDZEN DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ VIA COMPLUTENSE, 83 8º- CI
Localidad: 28805-ALCALA DE HENARES MADRID
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
PESCAR UTILIZANDO COMO CEBO PEZ VIVIO NO AUTORIZADO (PERCASOL
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5, EN RELACIÓN CON 4.3 O.G.V. 2010-2011
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/285 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JUAN JOSE MATA OVEJERO DNI: 5.901.737
Último domicilio conocido: C/ PLAZA DE ESPAÑA, 20
Localidad: 06657-RISCO BADAJOZ
Hechos: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias
PESCAR CON MEDIOS PROHIBIDOS(CESTONES O NASAS), SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 3
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/288 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MARIUS MALACU DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ BADEN DEL ZUJAR/BAV6451, Num/km 3.2
Localidad: 06700-VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/291 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DANIEL BUJOR DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 3
Localidad: 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
PESCAR EN COTO DE PESCA SIN EL PRECEPTIVO PERMISO.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/296 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JOSE ANTONIO GOMEZ MUÑOZ DNI: 52.961.831
Último domicilio conocido: C/ CARRETERA, EX104(CLUB ALTERNE), 33
Localidad: 06420-CASTUERA BADAJOZ
Hechos: La explotación industrial o intensiva de la pesca sin contar con la autorización correspondiente LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL O INTENSIVA DE LA PESCA SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.PESCAR SIN LICENCIA.INFRINGIR LAS NORMAS ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN LA ORDEN GENERAL DE VEDAS.
Calificación: GRAVE Artículo: 63-C 15 Y 63-B-1 Y 15
Sanción: 950,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 AÑOS
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/299 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ANTONIO GALLARDO CORTES DNI: 51.828.893
Último domicilio conocido: C/ EXTREMADURA, 1 PISO B PTA. A
Localidad: 06760-BADAJOZ
Hechos: La explotación industrial o intensiva de la pesca sin contar con la autorización correspondiente LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL O INTENSIVA DE LA PESCA SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.PESCAR SIN LICENCIA.INFRINGIR LAS NORMAS ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN LA ORDEN GENERAL DE VEDAS.
Calificación: GRAVE Artículo: 63-C 15 Y 63-B-1 Y 15
Sanción: 950,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 AÑOS
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/301 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ISMAEL POBLETE RUIZ DNI: 5.699.783
Último domicilio conocido: C/ VIRGEN DE LOS SANTOS, 32
Localidad: 13004-CIUDAD REAL
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/307 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MANUEL PASTOR JUAREZ DNI: 44.374.958
Último domicilio conocido: C/ MANUEL DE FALLA, 38 - 1ºB
Localidad: 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que alegue las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/308 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FRANCISCO MENDOZA HERNANDEZ DNI: 9.256.951
Último domicilio conocido: C/ JOSE ALIX ALIX, 11 PTA.BAJO
Localidad: 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/447 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: COSTEL MIRCEA MOGODEANU DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ ANTONIO MACHADO, 9
Localidad: 14640-VILLA DEL RIO CORDOBA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 151,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



ANUNCIO de 24 de enero de 2011 sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes de solicitud de autorización de alta de establecimiento de beneficio. (2011080374)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de las resoluciones que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Badajoz, a 24 de enero de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

A N E X O

Expediente: Instalación temporal de planta de Suelo-Cemento ubicada en paraje "Santa Catalina" en el término de Puebla de Alcocer. N.º de expediente F-354.

Resolución: Cancelación solicitud autorización de alta de Establecimiento de Beneficio.

Titular: Sacyr, SA.

Domicilio: c/ Anas, n.º 13-1.º A.

Localidad: 06800 Mérida.

Provincia: Badajoz.

Expediente: Instalación de planta de aglomerado asfáltico en caliente ubicada en paraje "Los Jabalies" en el término de Garbayuela. N.º expediente F-229.

Resolución: Cancelación solicitud de autorización de alta de Establecimiento de Beneficio.

Titular: Sociedad General de Obras y Construcciones, SA.

Domicilio: c/ Santa Rita, n.º 9.

Localidad: 28002 Madrid.

Provincia: Madrid.

Expediente: Instalación de planta aglomerado asfáltico y planta de preparación ubicadas en paraje "La Solanilla" en el término de Talarrubias. N.º de expediente F-209 y F-210.

Resolución: Cancelación solicitud de autorización de alta de Establecimiento de Beneficio.

Titular: Laín, SA.

Domicilio: C/ Romero Leal, n.º 5.

Localidad: 06800 Mérida.

Provincia: Badajoz.

Expediente: Instalación de planta de aglomerado asfáltico en caliente e instalación de una central de hormigones preparados ubicadas en paraje "Cerca de la Fuente" en el término de Granja de Torrehermosa. N.º expediente F-138 y F-139.

Resolución: Cancelación solicitud de autorización de alta de Establecimiento de Beneficio.

Titular: Tracción y Transporte, SA.



Domicilio: c/ Muñoz Torrero, n.º 26.

Localidad: 06920 Azuaga.

Provincia: Badajoz.

Lugar donde los interesados podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera. Polígono industrial "El Nevero", avda. Miguel de Fabra, n.º 4. Badajoz (06006). Tfno.: 924 012100, asimismo se les notifica que contra esta resolución, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la presente publicación, ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

• • •

ANUNCIO de 31 de enero de 2011 sobre notificación de providencia de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de pesca. (2011080338)

No habiendo sido posible practicar notificación en el domicilio de los destinatarios que se relacionan, de la providencia de incoación y el pliego de cargos que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 9/1995, de 27 de abril, de Pesca de Extremadura, se están tramitando en esta provincia, por el presente se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se concede un plazo de 10 días para aducir las alegaciones y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicio que se consideren pertinentes, así como las pruebas que se estimen convenientes.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en ctra. San Vicente, 3. 06071 Badajoz.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Mérida, a 31 de enero de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANEXO**

Expediente: BP10/459 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ALEXANDRU TEAU GICU GHEORGE DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ SAN GREGORIO, 6- 4º
Localidad: 13500-PUERTOLLANO CIUDAD REAL
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACION DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11, EN RELACIÒN CON 40.1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/460 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JUAN CARLOS QUINTANA QUINTANA DNI: 33.986.742
Último domicilio conocido: C/ EDUARDO DATO, 21
Localidad: 06400-DON BENITO BADAJOZ
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
PESCAR EN COTO DE PESCA SIN EL PRECEPTIVO PERMISO
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/469 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JESUS ANGEL MICHARET MARTIN DNI: 8.856.398
Último domicilio conocido: C/ OLOF PALME, 1-3ºC
Localidad: 06009-BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/472 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JUAN ANTONIO ROMERO PINEDA DNI: 30.968.693
Último domicilio conocido: C/ EL AVELLANO, 4-3ºD
Localidad: 14006--CORDOBA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/473 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CARLOS BLAZQUEZ MENDOZA DNI: 5.204.453
Último domicilio conocido: C/ SUECIA, 11 BAJO A
Localidad: 13250-DAIMIEL CIUDAD REAL
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/479 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MIHALACHE RUBEN DNI: 8.979.916
Último domicilio conocido: AV.VIRGEN DEL VAL, 43 BLQUE 2B
Localidad: 28804-ALCALA DE HENARES MADRID
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
PESCAR UTILIZANDO COMO CEBO PEZ VIVO, CARPA, NO AUTORIZADO Y NO RESTITUIR
INMEDIATAMENTE A LAS AGUAS PECES DE DIMENSIONES INFERIORES A LAS ESTABLECIDAS EN
LA VIGENTE LEGISLACIÓN PISCÍCOLA DE EXTREMADURA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5 y b)18
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/491 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: BOBOCE SANDU MANGIRU DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ COOPERATIVA, 46
Localidad: 06150-SANTA MARTA DE LOS BARROS BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA PRECEPTIVA LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/495 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Viorel Almanaju DNI: 5.787.326
Último domicilio conocido: c/. Pintada, 7
Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera Córdoba
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Realizar la actividad de la pesca careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/496 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Tudorell Stimgaciu DNI: 8.203.218
Último domicilio conocido: c/. Las Piedras, s/n
Localidad: 06150 Santa Marta de los Barros Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Realizar la actividad de la pesca careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/500 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Manuel Silva Carrasca DNI: 80.065.851
Último domicilio conocido: Avdª de Portugal, s/n
Localidad: 06510 Alburquerque Badajoz
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Natural)
Realizar la actividad de la pesca en horario no autorizado.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11, en relación con 40.1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/504 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Costel Micu DNI: 8.551.092
Último domicilio conocido: c/. Santa Marta, 3 bloque 4º puerta D
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Realizar la actividad de la pesca careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/505 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Cuti Ionut DNI: 98.403.392
Último domicilio conocido: c/. San Antonio, 46
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Realizar la actividad de la pesca carencian do de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/507 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Suraj Raducanu DNI: 12.145.328
Último domicilio conocido: c/. Bailen, 9
Localidad: 14500 Puente Genil Córdoba
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Realizar la actividad de la pesca careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/508 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Costel Puica DNI: .675.228
Último domicilio conocido: Zona traseras gasolinera
Localidad: 06196 Corte de Peleas Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Realizar la actividad de la pesca careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/512 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Alexandru Adrian Jozsa DNI: 6.412.822
Último domicilio conocido: C/. Espronceda, 8
Localidad: 28670 Villaviciosa de Odón Madrid
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Natural)
Realizar la actividad de la pesca durante las horas en que esté prohibido hacerlo sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11, en relación con 40.1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/513 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Mihai Petru Iosza DNI: 5.705.510
Último domicilio conocido: c/. Espronceda, 8
Localidad: 28500 Arganda del Rey Madrid
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Natural)
Realizar la actividad de la pesca durante las horas en que esté prohibido hacerlo sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11, en relación con 40.1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/515 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Petrus Virgil Nacu DNI: 7.950.316
Último domicilio conocido: c/. Pozohalcón, 31.P.bj
Localidad: 28053 MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Director General de Medio Natural
Órgano que incoa:
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/516 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Adrian Iosif Popa DNI: 7.451.954
Último domicilio conocido: c/. Los andaluces, 23
Localidad: 28053 Madrid
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Director General de Medio Natural
Órgano que incoa:
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/522 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Iván Gallardo Chacón DNI: 53.570.196
Último domicilio conocido: Plaza de Extremadura, 1
Localidad: 06760 Navalvillar de Pela Badajoz
Hechos: La explotación industrial o intensiva de la pesca sin contar con la autorización correspondiente
Pescar cangrejos con jaulas trampa sin portar la correspondiente autorización.
Calificación: GRAVE Artículo: 63-C 15 y 63-b-1
Sanción: 800,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 18 meses
Director General de Medio Natural
Órgano que incoa:
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/523 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Antonio Gallardo Cortes DNI: 51.828.893
Último domicilio conocido: Plaza de Extremadura, 1
Localidad: 06760 Navalvillar de Pela Badajoz
Hechos: La explotación industrial o intensiva de la pesca sin contar con la autorización correspondiente
Pescar cangrejos con jaulas trampa sin portar la correspondiente autorización.
Calificación: GRAVE Artículo: 63-C 15 y 63-b-1
Sanción: 800,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 18 meses
Director General de Medio Natural
Órgano que incoa:
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/528 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Ionel Almajanu DNI: .140.938
Último domicilio conocido: Ctra. Badajoz, Polig. Indust. nave 15
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/529 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Marian Almajanu DNI: .315.281
Último domicilio conocido: Ctra. Badajoz, Polig. Indust. nave 15
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/530 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: George Paraluta DNI: .184.452
Último domicilio conocido: Ctra. Badajoz, Polig. Indust. Nave 15
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/531 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Ionel Duna DNI: 6.863.369
Último domicilio conocido: c/. Diego Silva Silva, 4-bloque 1
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/532 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Remus Valter Manolescu DNI: .444.068
Último domicilio conocido: c/. San Blas, 34
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/533 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Gabriel Codrenau DNI: .60.211
Último domicilio conocido: c/. San Blas, 34
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/535 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Gabriel Codreanu DNI: .60.211
Último domicilio conocido: c/. San Blas, 34
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/536 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Remus Valter Manolescu DNI: .444.068
Último domicilio conocido: c/. San Blas, 34
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/537 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Dorus Curte DNI: 8.469.600
Último domicilio conocido: c/. Capitan Gilberto, 19
Localidad: 14546 Santaella Córdoba
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/538 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Adrian Muti DNI: 6.203.414
Último domicilio conocido: c/. Inmediaciones Bar Gasolina
Localidad: 14960 Rute Córdoba
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/540 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Vasile Petre DNI: .161.790
Último domicilio conocido: c/. Aceuchal, 17
Localidad: 06208 Villalba de los Barros Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 0,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/541 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Remus Dragan DNI: 12.836.260
Último domicilio conocido: c/. San Juan, 13
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/542 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Gabriel Codroneanu DNI: 12.748.528
Último domicilio conocido: c/. San Blas, 34
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/543 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Iulian Doinel Vantu DNI: 437.481
Último domicilio conocido: Ctra. Aceucha, 112
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/544 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Viorel Servan DNI: 300.220
Último domicilio conocido: Ctra. Aceuchal, 112
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/545 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Nicolae Daniel Manda DNI: 150.986
Último domicilio conocido: c/. San Juan, 16
Localidad: 02110 La Gineta Albacete
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/546 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Irinel Iovan DNI: . 53.767
Último domicilio conocido: c/. Cagijal, 19 bloque 3
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/547 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Chiperas Curte DNI: 6.832.469
Último domicilio conocido: c/. Cañada Jardín, 1
Localidad: 14546 Santaella Córdoba
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/548 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Ion Temneanu DNI: .728.144
Último domicilio conocido: c/. Doctor Carrasco, 5
Localidad: 06197 Entrín Alto Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/549 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Elena Daniela Cocan DNI: .728.110
Último domicilio conocido: c/. Doctor Carrasco, 5
Localidad: 06197 Entrín Alto
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/550 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Florin Razvan Neloe DNI: 1.361.524
Último domicilio conocido: c/. Doctor Carrasco, 6-2º
Localidad: 06197 Entrin Alto Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/551 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Valentin Duta DNI: 1.261.101
Último domicilio conocido: c/. Doctor Carrasco, 6
Localidad: 06197 Entrin Alto Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/554 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Christian Remy Sendner Fernandez DNI: 33.533.777
Último domicilio conocido: Avdª Mas Catarro, 4 10-3
Localidad: 08730 Santa Margarita i els Monjos Barcelona
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/555 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Juan Antonio Perera Andrade DNI: 80.049.310
Último domicilio conocido: c/. Quinta San Juan , 36
Localidad: 06100 Olivenza Badajoz
Hechos: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la vigente Ley de Pesca de Extremadura (nueve cañas).
Calificación: LEVE Artículo: 63-A
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/556 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Sergio Armas Raya DNI: 30.978.023
Último domicilio conocido: c/. Ceuta, 3-7ª puerta 2
Localidad: 14010 Córdoba
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/557 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Ion Marian Preduna DNI: 8.485.578
Último domicilio conocido: c/. El Pozo, 16
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/559 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Miguel Ángel Lunares Muñoz DNI: 30.836.362
Último domicilio conocido: c/. Manuel Guerrero, 42
Localidad: 14130 Guadalcazar Córdoba
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Natural)
Pescar en horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/561 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Alberto Euclides Hidalgo Forbes DNI: 6.535.408
Último domicilio conocido: c/. Príncipe, 9-2º
Localidad: 06410 Santa Amalia Badajoz
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Natural)
Pescar en horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11, en relación con 40.1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/562 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Nicolae Valentin Bucur DNI: 9.209.537
Último domicilio conocido: c/. Nuestra Sra. Del Carmen, 3
Localidad: 01310 Horcajo de los Montes Ciudad Real
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/563 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Vasile Bucur DNI: 8.334.733
Último domicilio conocido: c/. Nuestra Sra. del Carmen, 3
Localidad: 01310 Horcajo de los Montes Ciudad Real
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/567 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Adrian Relu Anghel DNI: 6.848.183
Último domicilio conocido: c/. Francisco Lozano, 9-3º puerta B
Localidad: 28008 Madrid
Hechos: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
Pescar careciendo de la correspondiente licencia. (la presento posteriormente).
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 1
Sanción: 15,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/571 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Ionut Cosmin Gorjan DNI: .335.902
Último domicilio conocido: C/. Nueva, 26
Localidad: 06196 Corte de Peleas Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/572 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Vasile Ion Roman DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: c/. Nueva, 26
Localidad: 06196 Corte de Peleas Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/573 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Marinel Cosmin Colcilnau DNI: .213.120
Último domicilio conocido: c/. Nueva, 13
Localidad: 06196 Corte de Peleas Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/575 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Manuel Guareño Garcia DNI: 8.758.568
Último domicilio conocido: Carretera de la Corte, 176
Localidad: 06008 Badajoz
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Natural)
Pescar durante las horas en que este prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/576 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Razvan Marian Savenco DNI: 9.239.864
Último domicilio conocido: c/. Los Navegantes, 10-1º puerta C
Localidad: 28500 Arganda del Rey Madrid
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Natural)
Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/577 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Nicolae Dobrea DNI: 3.665.840
Último domicilio conocido: c/. De Wad Ras, 18 esc. 3
Localidad: 28039 Madrid
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Natural)
Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización de órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/580 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Ovidiv Gheorghe Pop DNI: .983.301
Último domicilio conocido: c/. General Elorza, 73 bloque 8 puerta D
Localidad: 33002 Oviedo
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca y con pez vivo no autorizado (percasol).
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5 y 63-a-11
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/582 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: George Rosu DNI: 8.650.244
Último domicilio conocido: c/. Cuesta de la Virgen, 1.1º puerta F
Localidad: 28931 Mostoles Madrid
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca y con pez vivo no autorizado (percasol).
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5 y 63-b-11
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/584 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Toroskoi Laurentiu Arthur DNI: .176.928
Último domicilio conocido: c/. Diego Tellez, 47 Bj.puerta lzq.
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 0,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/585 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Georgi Petkov DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: c/. Diego Tellez, 47, esc.BJ puerta lzq.
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/586 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Vasile Asan DNI: 87.525.253
Último domicilio conocido: c/. Santa Marta, s/n
Localidad: 06209 Solana de los Barros Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/587 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Gheorghie Asan DNI: 77.415.707
Último domicilio conocido: c/. Santa Marta, s/n
Localidad: 06209 Solana de los Barros Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/588 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Stanciu Eulian Aurel DNI: .250.775
Último domicilio conocido: c/. Diego Díez, 45
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 0,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/589 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Gheorghe Mustafa DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: Ctra. Cementerio, s/n
Localidad: 45400 Mora Toledo
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 0,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/590 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Nicu Asan DNI: 8.999.490
Último domicilio conocido: c/. Santa Marta, s/n
Localidad: 06209 Solana de los Barros Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/594 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Stefan Stefan DNI: 1.366.266
Último domicilio conocido: c/. Real, 4
Localidad: 47440 Megeces de Iscar Valladolid
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/595 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Florin Durac DNI: 10.931.615
Último domicilio conocido: Ctra. N-122, nº 414
Localidad: 47112 Villaesteres-Pedrosa del Rey Valladolid
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/597 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Mircea Ramadan DNI: 11.374.370
Último domicilio conocido: c/. San Roque, 62
Localidad: 16600 San Clemente Cuenda
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/598 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Viorel Ramadan DNI: .352.426
Último domicilio conocido: c/. La Sierra, 71
Localidad: 06850 Arroyo de San Servan Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/599 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Ionel Nacu DNI: 6.912.280
Último domicilio conocido: c/. San Antón, 18
Localidad: 16240 El Peral Cuenda
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/600 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Danut Ionel Bazavan DNI: .344.312
Último domicilio conocido: Ctra. Sevilla, 63
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/601 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Aurel Radu DNI: .817.066
Último domicilio conocido: Ctra. Sevilla, 63
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/603 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Iliescu Nicolae DNI: .165.128
Último domicilio conocido: c/. San Antonio, 42-4º H
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/604 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Curte Florin DNI: .269.888
Último domicilio conocido: c/. Gabriel y Galan, s/n
Localidad: 14520 Fernán-Nuñez Córdoba
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/605 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Juan José Ponce Romero DNI: 8.363.865
Último domicilio conocido: c/. Remondo, 18
Localidad: 06700 Villanueva de la Serena Badajoz
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
Pescar en zona acotada careciendo del correspondiente permiso.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/606 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Luis Ponce Romero DNI: 8.363.864
Último domicilio conocido: c/. Remondo, 18
Localidad: 06700 Villanueva de la Serena Badajoz
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
Pescar en zona acotada careciendo del correspondiente permiso.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/459 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ALEXANDRU TEAU GICU GHEORGE DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ SAN GREGORIO, 6- 4º
Localidad: 13500-PUERTOLLANO CIUDAD REAL
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACION DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11, EN RELACIÖN CON 40.1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/460 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JUAN CARLOS QUINTANA QUINTANA DNI: 33.986.742
Último domicilio conocido: C/ EDUARDO DATO, 21
Localidad: 06400-DON BENITO BADAJOZ
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
PESCAR EN COTO DE PESCA SIN EL PRECEPTIVO PERMISO
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/469 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JESUS ANGEL MICHARET MARTIN DNI: 8.856.398
Último domicilio conocido: C/ OLOF PALME, 1-3ºC
Localidad: 06009-BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/472 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JUAN ANTONIO ROMERO PINEDA DNI: 30.968.693
Último domicilio conocido: C/ EL AVELLANO, 4-3ºD
Localidad: 14006--CORDOBA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/473 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CARLOS BLAZQUEZ MENDOZA DNI: 5.204.453
Último domicilio conocido: C/ SUECIA, 11 BAJO A
Localidad: 13250-DAIMIEL CIUDAD REAL
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/479 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MIHALACHE RUBEN DNI: 8.979.916
Último domicilio conocido: AV.VIRGEN DEL VAL, 43 BLQUE 2B
Localidad: 28804-ALCALA DE HENARES MADRID
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
PESCAR UTILIZANDO COMO CEBOS PEZ VIVO, CARPA, NO AUTORIZADO Y NO RESTITUIR INMEDIATAMENTE A LAS AGUAS PECES DE DIMENSIONES INFERIORES A LAS ESTABLECIDAS EN LA VIGENTE LEGISLACIÓN PISCÍCOLA DE EXTREMADURA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5 y b)18
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/491 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: BOBOCE SANDU MANGIRU DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/ COOPERATIVA, 46
Localidad: 06150-SANTA MARTA DE LOS BARROS BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA PRECEPTIVA LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/495 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Viorel Almanaju DNI: 5.787.326
Último domicilio conocido: c/. Pintada, 7
Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera Córdoba
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Realizar la actividad de la pesca careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/496 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Tudorell Stimgaci DNI: 8.203.218
Último domicilio conocido: c/. Las Piedras, s/n
Localidad: 06150 Santa Marta de los Barros Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Realizar la actividad de la pesca careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/500 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Manuel Silva Carrasca DNI: 80.065.851
Último domicilio conocido: Avdª de Portugal, s/n
Localidad: 06510 Alburquerque Badajoz
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Natural)
Realizar la actividad de la pesca en horario no autorizado.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11, en relación con 40.1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/504 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Costel Micu DNI: 8.551.092
Último domicilio conocido: c/. Santa Marta, 3 bloque 4º puerta D
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Realizar la actividad de la pesca careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/505 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Cuti Ionut DNI: 98.403.392
Último domicilio conocido: c/. San Antonio, 46
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Realizar la actividad de la pesca carenciar do de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/507 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Suraj Raducanu DNI: 12.145.328
Último domicilio conocido: c/. Bailen, 9
Localidad: 14500 Puente Genil Córdoba
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Realizar la actividad de la pesca careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/508 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Costel Puica DNI: .675.228
Último domicilio conocido: Zona traseras gasolinera
Localidad: 06196 Corte de Peleas Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Realizar la actividad de la pesca careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/512 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Alexandru Adrian Jozsa DNI: 6.412.822
Último domicilio conocido: C/. Espronceda, 8
Localidad: 28670 Villaviciosa de Odón Madrid
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Natural)
Realizar la actividad de la pesca durante las horas en que esté prohibido hacerlo sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11, en relación con 40.1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/513 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Mihai Petru Iosza DNI: 5.705.510
Último domicilio conocido: c/. Espronceda, 8
Localidad: 28500 Arganda del Rey Madrid
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Natural)
Realizar la actividad de la pesca durante las horas en que esté prohibido hacerlo sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11, en relación con 40.1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/515 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Petrus Virgil Nacu DNI: 7.950.316
Último domicilio conocido: c/. Pozohalcón, 31.P.bj
Localidad: 28053 MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/516 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Adrian Iosif Popa DNI: 7.451.954
Último domicilio conocido: c/. Los andaluces, 23
Localidad: 28053 Madrid
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/522 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Iván Gallardo Chacón DNI: 53.570.196
Último domicilio conocido: Plaza de Extremadura, 1
Localidad: 06760 Navalvillar de Pela Badajoz
Hechos: La explotación industrial o intensiva de la pesca sin contar con la autorización correspondiente
Pescar cangrejos con jaulas trampa sin portar la correspondiente autorización.
Calificación: GRAVE Artículo: 63-C 15 y 63-b-1
Sanción: 800,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 18 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/523 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Antonio Gallardo Cortes DNI: 51.828.893
Último domicilio conocido: Plaza de Extremadura, 1
Localidad: 06760 Navalvillar de Pela Badajoz
Hechos: La explotación industrial o intensiva de la pesca sin contar con la autorización correspondiente
Pescar cangrejos con jaulas trampa sin portar la correspondiente autorización.
Calificación: GRAVE Artículo: 63-C 15 y 63-b-1
Sanción: 800,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 18 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/528 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Ionel Almajanu DNI: .140.938
Último domicilio conocido: Ctra. Badajoz, Polig. Indust.nave 15
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/529 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Marian Almajanu DNI: .315.281
Último domicilio conocido: Ctra. Badajoz, Polig. Indust. nave 15
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/530 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: George Paraluta DNI: .184.452
Último domicilio conocido: Ctra. Badajoz, Polig. Indust. Nave 15
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/531 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Ionel Duna DNI: 6.863.369
Último domicilio conocido: c/. Diego Silva Silva, 4-bloque 1
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/532 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Remus Valter Manolescu DNI: .444.068
Último domicilio conocido: c/. San Blas, 34
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/533 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Gabriel Codreanu DNI: .60.211
Último domicilio conocido: c/. San Blas, 34
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/535 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Gabriel Codreanu DNI: .60.211
Último domicilio conocido: c/. San Blas, 34
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/536 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Remus Valter Manolescu DNI: .444.068
Último domicilio conocido: c/. San Blas, 34
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/537 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Dorus Curte DNI: 8.469.600
Último domicilio conocido: c/. Capitan Gilberto, 19
Localidad: 14546 Santaella Córdoba
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/538 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Adrian Muti DNI: 6.203.414
Último domicilio conocido: c/. Inmediaciones Bar Gasolina
Localidad: 14960 Rute Córdoba
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/540 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Vasile Petre DNI: .161.790
Último domicilio conocido: c/. Aceuchal, 17
Localidad: 06208 Villalba de los Barros Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 0,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/541 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Remus Dragan DNI: 12.836.260
Último domicilio conocido: c/. San Juan, 13
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/542 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Gabriel Codroneanu DNI: 12.748.528
Último domicilio conocido: c/. San Blas, 34
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/543 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Iulian Doinel Vantu DNI: .437.481
Último domicilio conocido: Ctra. Aceucha, 112
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/544 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Viorel Servan DNI: .300.220
Último domicilio conocido: Ctra. Aceuchal, 112
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/545 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Nicolae Daniel Manda DNI: .150.986
Último domicilio conocido: c/. San Juan, 16
Localidad: 02110 La Gineta Albacete
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/546 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Irinel Iovan DNI: .53.767
Último domicilio conocido: c/. Cagijal, 19 bloque 3
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/547 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Chiperas Curte DNI: 6.832.469
Último domicilio conocido: c/. Cañada Jardín, 1
Localidad: 14546 Santaella Córdoba
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/548 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Ion Temneanu DNI: .728.144
Último domicilio conocido: c/. Doctor Carrasco, 5
Localidad: 06197 Entrin Alto Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/549 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Elena Daniela Cocan DNI: .728.110
Último domicilio conocido: c/. Doctor Carrasco, 5
Localidad: 06197 Entrin Alto
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/550 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Florin Razvan Neloe DNI: 1.361.524
Último domicilio conocido: c/. Doctor Carrasco, 6-2º
Localidad: 06197 Entrin Alto Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/551 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Valentin Duta DNI: 1.261.101
Último domicilio conocido: c/. Doctor Carrasco, 6
Localidad: 06197 Entrin Alto Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/554 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Christian Remy Sendner Fernandez DNI: 33.533.777
Último domicilio conocido: Avdª Mas Catarro, 4 10-3
Localidad: 08730 Santa Margarita i els Monjos Barcelona
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/555 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Juan Antonio Perera Andrade DNI: 80.049.310
Último domicilio conocido: c/. Quinta San Juan , 36
Localidad: 06100 Olivenza Badajoz
Hechos: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la vigente Ley de Pesca de Extremadura
(nueve cañas).
Calificación: LEVE Artículo: 63-A
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/556 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Sergio Armas Raya DNI: 30.978.023
Último domicilio conocido: c/. Ceuta, 3-7º puerta 2
Localidad: 14010 Córdoba
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/557 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Ion Marian Preduna DNI: 8.485.578
Último domicilio conocido: c/. El Pozo, 16
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/559 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Miguel Ángel Lunares Muñoz DNI: 30.836.362
Último domicilio conocido: c/. Manuel Guerrero, 42
Localidad: 14130 Guadalcazar Córdoba
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Natural)
Pescar en horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/561 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Alberto Euclides Hidalgo Forbes DNI: 6.535.408
Último domicilio conocido: c/. Príncipe, 9-2º
Localidad: 06410 Santa Amalia Badajoz
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Natural)
Pescar en horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11, en relación con 40.1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/562 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Nicolae Valentin Bucur DNI: 9.209.537
Último domicilio conocido: c/. Nuestra Sra. Del Carmen, 3
Localidad: 01310 Horcajo de los Montes Ciudad Real
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/563 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Vasile Bucur DNI: 8.334.733
Último domicilio conocido: c/. Nuestra Sra. del Carmen, 3
Localidad: 01310 Horcajo de los Montes Ciudad Real
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/567 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Adrian Relu Anghel DNI: 6.848.183
Último domicilio conocido: c/. Francisco Lozano, 9-3º puerta B
Localidad: 28008 Madrid
Hechos: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
Pescar careciendo de la correspondiente licencia. (la presento posteriormente).
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 1
Sanción: 15,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/571 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Ionut Cosmin Gorjan DNI: .335.902
Último domicilio conocido: C/. Nueva, 26
Localidad: 06196 Corte de Peleas Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/572 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Vasile Ion Roman DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: c/. Nueva, 26
Localidad: 06196 Corte de Peleas Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/573 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Marinel Cosmin Colcilnau DNI: .213.120
Último domicilio conocido: c/. Nueva, 13
Localidad: 06196 Corte de Peleas Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/575 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Manuel Guareño Garcia DNI: 8.758.568
Último domicilio conocido: Carretera de la Corte, 176
Localidad: 06008 Badajoz
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Natural)
Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/576 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Razvan Marian Savenco DNI: 9.239.864
Último domicilio conocido: c/. Los Navegantes, 10-1º puerta C
Localidad: 28500 Arganda del Rey Madrid
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Natural)
Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.

Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/577 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Nicolae Dobrea DNI: 3.665.840
Último domicilio conocido: c/. De Wad Ras, 18 esc. 3
Localidad: 28039 Madrid
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Natural)
Pescar durante las horas en que este prohibido hacerlo, sin contar con autorización de órgano competente en materia de pesca.

Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/580 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Ovidiv Gheorghe Pop DNI: 983.301
Último domicilio conocido: c/. General Elorza, 73 bloque 8 puerta D
Localidad: 33002 Oviedo
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
Pescar durante las horas en que este prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca y con pez vivo no autorizado (percasol).

Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5 y 63-a-11
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año

Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/582 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: George Rosu DNI: 8.650.244
Último domicilio conocido: c/. Cuesta de la Virgen, 1.1º puerta F
Localidad: 28931 Mostoles Madrid
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca y con pez vivo no autorizado (percasol).

Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5 y 63-b-11
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año

Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/584 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Toroskoi Laurentiu Arthur DNI: .176.928
Último domicilio conocido: c/. Diego Tellez, 47 Bj.puerta Izq.
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 0,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/585 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Georgi Petkov DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: c/. Diego Tellez, 47, esc.BJ puerta Izq.
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/586 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Vasile Asan DNI: 87.525.253
Último domicilio conocido: c/. Santa Marta, s/n
Localidad: 06209 Solana de los Barros Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/587 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Gheorghe Asan DNI: 77.415.707
Último domicilio conocido: c/. Santa Marta, s/n
Localidad: 06209 Solana de los Barros Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/588 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Stanciu Eulian Aurel DNI: .250.775
Último domicilio conocido: c/. Diego Díez, 45
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 0,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/589 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Gheorghe Mustafa DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: Ctra. Cementerio, s/n
Localidad: 45400 Mora Toledo
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 0,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/590 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Nicu Asan DNI: 8.999.490
Último domicilio conocido: c/. Santa Marta, s/n
Localidad: 06209 Solana de los Barros Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/594 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Stefan Stefan DNI: 1.366.266
Último domicilio conocido: c/. Real, 4
Localidad: 47440 Megeces de Iscar Valladolid
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/595 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Florin Durac DNI: 10.931.615
Último domicilio conocido: Ctra. N-122, nº 414
Localidad: 47112 Villaesteres-Pedrosa del Rey Valladolid
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/597 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Mircea Ramadan DNI: 11.374.370
Último domicilio conocido: c/. San Roque, 62
Localidad: 16600 San Clemente Cuenca
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/598 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Viorel Ramadan DNI: .352.426
Último domicilio conocido: c/. La Sierra, 71
Localidad: 06850 Arroyo de San Servan Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/599 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Ionel Nacu DNI: 6.912.280
Último domicilio conocido: c/. San Antón, 18
Localidad: 16240 El Peral Cuenca
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/600 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Danut Ionel Bazavan DNI: .344.312
Último domicilio conocido: Ctra. Sevilla, 63
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/601 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Aurel Radu DNI: .817.066
Último domicilio conocido: Ctra. Sevilla, 63
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/603 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Iliescu Nicolae DNI: .165.128
Último domicilio conocido: c/. San Antonio, 42-4º H
Localidad: 06200 Almendralejo Badajoz
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/604 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Curte Florin DNI: .269.888
Último domicilio conocido: c/. Gabriel y Galan, s/n
Localidad: 14520 Fernán-Nuñez Córdoba
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/605 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Juan José Ponce Romero DNI: 8.363.865
Último domicilio conocido: c/. Remondo, 18
Localidad: 06700 Villanueva de la Serena Badajoz
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
Pescar en zona acotada careciendo del correspondiente permiso.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/606 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: Luis Ponce Romero DNI: 8.363.864
Último domicilio conocido: c/. Remondo, 18
Localidad: 06700 Villanueva de la Serena Badajoz
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
Pescar en zona acotada careciendo del correspondiente permiso.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
Órgano que incoa: Director General de Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

• • •

ACUERDO de 4 de noviembre de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1105-5. (2010AC0045)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

Peticionario: Iberdrola Distr. Eléctrica, SAU, con domicilio en: avda. de Manoteras, 20, Edificio C, planta 4.ª, 28050 Madrid.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Subestación ST Trujillo.

Final: Subestación ST Trujillo.



Término municipal afectado: Trujillo.

La ampliación consiste: Un transformador en aceite 220/132 kV y 225 MVA.

Sistema de 132 kV: Una posición de transformador. Un trafo de tensión en barras para medida del punto frontera.

Servicios auxiliares: Transformador de servicios auxiliares 45 kV y 250 kVA. Bitensión 44/0,38-0,22/0,22-0,138 kV.

Finalidad: Mejora del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT: 1105-5.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Edificio Múltiple, 3.ª planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 4 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

Finca S/Proy	Catastro			Titular y Domicilio	Superficie Catastral m2	Afección			Naturaleza
	Pol	Parcela	Referencias Catastrales			Pleno dominio m2	Servidumbre de paso m2	Ocupación temporal m2	
14141			1414101TJ5711S000 1RU	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.AU. CARDENAL GARDOKI,8- 45008-BILBAO	8938				Urbana



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de febrero de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento, de la vía pecuaria denominada "Cordel de San Blas o de La Traviesa", en el término municipal de Azuaga. (2011080420)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de San Blas o de La Traviesa", en el TM de Azuaga, tramo "todo el término municipal" y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 9 de marzo de 2011, inmediaciones del pk 151 de la ctra. N-432, a su paso sobre el arroyo de las Gallegas.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D.^a Josefa Pulgarín Hernández la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 2 de febrero de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE SAN BLAS O DE LA TRAVIESA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AZUAGA

POL	PARC	TITULAR CATASTRAL	DIRECCIÓN	MUNICIPIO Y PROVINCIA
46	116	ALVAREZ DOMINGUEZ JESUS	CL NUEVA 17	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
50	32 y 33	ANDRINO BELLERIN MANUEL	CL SAN ISIDRO 3 Pl:4 Pt:B	06004 BADAJOZ (BADAJOZ)
46	128, 129, 9002, 9018 y 9019	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA	PZ LA MERCED 1	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
50	48, 49, 50 y 9025	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA	PZ LA MERCED 1	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
51	9008, 9024 y 9026	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA	PZ LA MERCED 1	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
50	18	BUSTAMANTE CASTILLO CARMEN	CL LEPANTO 9	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
46	98	BUSTAMANTE MORUNO MANUEL	CL VILORIA DE LA RIOJA 26 Es:5 Pl:A	28050 MADRID (MADRID)
50	22 y 23	CALERO CASTILLO LUIS	CL ESTALAJES 120	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
46	100	CALERO GOMEZ ROGELIA	CL PIZARRA 17	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
46	40	CASTILLO PRIETO DANIEL	CL RECREO 46	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
50	19	CASTILLO SANCHEZ FERNANDO	CL CARRERA 23	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
46	135	CHACON CALDERON ANTONIO	CL ROBLEDO 26	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
51	12	CHACON CALDERON ANTONIO	CL ROBLEDO 26	06920 AZUAGA (BADAJOZ)



POL	PARC	TITULAR CATASTRAL	DIRECCIÓN	MUNICIPIO Y PROVINCIA
51	9 y 10	CHACON CALDERON CONSUELO	DOS DE MAIG 4 Pl:3 Pt:4	08840 VILADECANS (BARCELONA)
46	103	CHACON CALDERON JOSE	CL SEGURA 1	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
46	9003, 9004, 9005, 9006, 9008, 9009, 9013, 9014, 9015 y 9016	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
47	9011	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
50	9023 y 9024	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
51	9013 y 9014	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
46	125, 126 y 9001	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	AV EUROPA 10 Es:0 Pl:0 Pt:0	06004 BADAJOZ (BADAJOZ)
50	9004	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	AV EUROPA 10 Es:0 Pl:0 Pt:0	06004 BADAJOZ (BADAJOZ)
51	9016 y 9025	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	AV EUROPA 10 Es:0 Pl:0 Pt:0	06004 BADAJOZ (BADAJOZ)
46	112	DURAN ACEDO JOSE MANUEL	CL SAN MATEO 2	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
51	32	DURAN CASTILLO JOSE	CL DONOSO CORTES 41	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
51	23	GALA LEON CARMEN	CL ESTALAJES 123	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
46	136	GARCIA GARCIA CRISTOBAL	DOS DE MAIG 4 Pl:3 Pt:4	08840 VILADECANS (BARCELONA)
46	113 y 139	GOMEZ GUERERO DOLORES	CL SAN FRANCISCO 57	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
46	117 y 121	GONZALEZ PALACIOS MANUEL	CL PADRE TENA 4	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
50	13	GORDON MUÑOZ ANDRES	CL DIVINO MORALES 72	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
47	6	GUERRA NARANJO JOSE MANUEL	CL MUÑOZ TORRERO 115	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
46	31, 32, 33, 34, 38	GUERRERO VIZUETE ANTONIO	CL CAÑUELO 8	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
51	168	GUERRERO VIZUETE CARMELO	CL ZURBARAN 42	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
46	27 y 39	GUERRERO VIZUETE FRANCISCO	CL RETAMALEJO 29	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
51	160	JIMENEZ NARANJO JOSEFA	CL BARRITO 33	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
47	8	JIMENEZ RAMIREZ FERNANDO	CL MUÑOZ TORRERO 80	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
50	9056	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES Pl:3	06800 MERIDA (BADAJOZ)
51	9010	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES Pl:3	06800 MERIDA (BADAJOZ)
51	25	LOPEZ DURAN ADELAIDA	PZ DE LA MERCED 6	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
46	37	LOZANO MORILLO MANUEL	CL JUAN ORTIZ 41	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
47	11 y 12	LOZANO MORILLO MANUEL	CL JUAN ORTIZ 41	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
46	131	MONTERRUBIO FERNANDEZ CARMEN	CL MUÑOZ TORRERO 102	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
46	130	MONTERRUBIO FERNANDEZ PLACIDO	PZ DE LAS ADELFA 4 Es:B	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
46	101 y 102	MONTERRUBIO GOMEZ ANTONIO FERNANDO	CL CARRERA 18	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
50	24 y 25	MORILLO GOMEZ MARCIAL	PZ MERCED 7	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
51	197	MORILLO GOMEZ MARCIAL	PZ MERCED 7	06920 AZUAGA (BADAJOZ)



POL	PARC	TITULAR CATASTRAL	DIRECCIÓN	MUNICIPIO Y PROVINCIA
46	114, 118 y 132	MUÑOZ BELLA LUISA	CL CARRERA 48	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
46	122	MUÑOZ HINOJOSA PEDRO	CL SAN JOSE 18	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
46	127	ORTIZ MORILLO CARMEN	CL MENDEZ NUÑEZ 122	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
46	141	ORTIZ ORTIZ VICTORIANA	CL MENDEZ NUÑEZ 49	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
50	11	PILA VAZQUEZ ANTONIO	CL CTRA DE ZALAMEA KM 0,300 300	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
50	43	PRIETO ALDANA MIGUEL	CL MUÑOZ TORRERO 127	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
50	15	PRIETO MANCHON ANDRES	CL ALCONCHEL 44	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
50	44	PULGARIN GUERRERO JOSE	CL S JUAN 2	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
50	45	REDONDO GALLEGU JOSE MIGUEL	CL RETAMALEJO 85 Pt:A	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
51	11	RODRIGUEZ PUERTO MANUEL	CL PILAR 7	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
50	17	SANCHEZ DURAN CANDIDO	PZ SANTIAGO 9	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
51	26	SANCHEZ GOMEZ RAFAEL	CL SAN SEBASTIAN 32	06910 GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ)
50	51	SANCHEZ MARTIN JUAN	PZ MERCED 11 PI:3 Pt:A	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
51	8	SANCHEZ PRIETO GERTRUDIS	CL PADRE TENA 56	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
46	25	SANTIAGO PALACIOS GUMERSINDO	CL RAMON CAJAL 17	06910 GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ)
46	115	SEVILLANO MORUNO FERNANDO	CL CAROLINA CORONADO 34	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
46	28	SUERO RINCON ANTONIA	CL SANTIAGO CASTELO 16	06910 GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ)
46	28	SUERO RINCON DIEGO	CL LOS NOGALES 1 Es:1 Pt:1 Pt:C	28005 MADRID (MADRID)
46	28	SUERO RINCON JACINTO	CL CANALEJAS 12 12	06910 GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ)
46	28	SUERO RINCON VALENTINA	CL CANALEJAS 12	06910 GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ)
46	92, 93, 96 y 97	TABLA SANCHEZ ANTONIO	CL LAGUNA 8	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
46	92, 93, 96 y 97	TABLA SANCHEZ MANUEL	CL LAGUNA 8	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
50	12, 45, 46 y 47	VAQUERA CASTILLO MARIA MERCEDES	CL RETAMALEJO 85 Pt:A	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
50	35	VAQUERA MORUNO CARMEN	CL CAROLINA CORONADO 44	06920 AZUAGA (BADAJOZ)
46	99	VIZUETE PULGARIN JOSE	CL MIGUEL HERNANDEZ, 20	06920 AZUAGA (BADAJOZ)



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de enero de 2011 sobre notificación del expediente n.º 11/0610, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2011080363)

Intentada, por parte de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, la localización de D.ª María del Carmen Leal Cáceres, no se ha podido contactar con ella en el domicilio de referencia. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se efectúa la citación edictal a la interesada D.ª M.ª del Carmen Leal Cáceres, que en el plazo de diez días hábiles siguientes a la presente publicación, podrá comparecer en el Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo de Badajoz, situado en la avda. Ronda del Pilar, n.º 8 (entreplanta), pudiendo contactar con los siguientes números de teléfonos 927 010086/64/59.

Mérida, a 24 de enero de 2011. La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 4 de febrero de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Asesoramiento económico-financiero al SES para contratar la construcción, conservación y explotación del nuevo hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante concesión de obra pública". Expte.: CSE/99/1111004752/11/PA. (2011080419)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
 2. Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
 3. Localidad y código postal: Mérida (06800).
 4. Teléfono: 924382500, extensión 2840.
 5. Telefax: 924 382730.



6. Correo electrónico: eulalia.poveda@ses.juntaextremadura.net
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CSE/99/1111004752/11/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Asesoramiento económico-financiero al SES para contratar la construcción, conservación y explotación del nuevo hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena mediante concesión de obra pública.
- c) División por lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, n.º 2.
 - 2) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El establecido en el punto F del Cuadro Resumen que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71241000-9.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el punto C del Cuadro Resumen que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 115.000 euros.
IVA (18%): 20.700 euros.
Importe total: 135.700 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere (art. 91 de la LCSP).
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No procede.



- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: Las exigidas en el punto J del Cuadro Resumen que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: No procede.
- d) Contratos reservados: No procede.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente al del envío de la publicación de la licitación en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Modalidad de presentación:
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2. Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4. Dirección electrónica: eulalia.poveda@ses.juntaextremadura.net
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones económicas.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Dirección: Mesa de Contratación – Servicio Extremeño de Salud.
- b) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- c) Fecha y hora:
 - La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): tendrá lugar a los 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil. A las 11,30 horas.
 - La apertura del Sobre 2 (documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor): tendrá lugar a los 5 días naturales, contados a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil. A las 11,30 horas.
 - La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática) se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

No procede.

**11.- OTRAS INFORMACIONES:**

Mérida, a 4 de febrero de 2011. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 4 de febrero de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación de la concesión de obra pública para la construcción, conservación y explotación del nuevo hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte.: CSE/11/1111004558/11/PA. (2011080421)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
 - 2. Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4. Teléfono: 924 382500, extensión 2837.
 - 5. Telefax: 924 382730.
 - 6. Correo electrónico: maria.santiagoc@ses.juntaextremadura.net
 - 7. Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CSE/11/1111004558/11/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: servicios.
- b) Descripción del objeto: Elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación de la concesión de obra pública para la construcción, conservación y explotación del nuevo Hospital de Don Benito.
- c) División por lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, n.º 2.
 - 2) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El establecido en el punto F del Cuadro Resumen que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71241000-9.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el punto C del Cuadro Resumen que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe neto: 96.100,00 euros.
- IVA (18%): 17.298,00 euros.
- Importe total: 113.398,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: No se requiere (art. 91 de la LCSP).
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: Las exigidas en el punto J del Cuadro Resumen que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: No procede.
- d) Contratos reservados: No procede.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la licitación en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Modalidad de presentación:
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2. Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4. Dirección electrónica: maria.santiagoc@ses.juntaextremadura.net
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones económicas.

**8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Dirección: Mesa de Contratación – Servicio Extremeño de Salud.
- b) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- c) Fecha y hora:
 - La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): tendrá lugar a los 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil. A las 11,00 horas.
 - La apertura del Sobre 2 (documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor): tendrá lugar a los 5 días naturales, contados a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil. A las 11,00 horas.
 - La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática) se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

No procede.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Mérida, a 4 de febrero de 2011. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 18 de enero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-0608, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011080351)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 28 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-0608, que se transcribe como Anexo a Bruna Borges Costa, con NIF X4194321H, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

“ANEXO

Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.



Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, aparece usted como que "si tiene reclamaciones de deudas vigentes" por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO

Cumplímétese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 28 de septiembre de 2010. El Técnico, Fdo.: Esther Carrasco Montero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 18 de enero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-1156, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011080352)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 7 de octubre de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-1156, que se transcribe como Anexo a Joao Fernando Duarte Ramalhete, con NIF Y0722964L, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a consulta de este órgano gestor, aparece con deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 7 de octubre de 2010. El Técnico, Fdo.: Teresa Pereira Galván".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.



ANUNCIO de 18 de enero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-1342, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011080353)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 11 de octubre de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-1342, que se transcribe como Anexo a Elvira Ferrete Raya, con NIF 49028150Q, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 euros, descontados impuestos. Artículo 12.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 11 de octubre de 2010. El Técnico, Fdo.: M.ª Valle Romero-Camacho Galván".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.



ANUNCIO de 18 de enero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-2176, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011080354)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 6 de octubre de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-2176, que se transcribe como Anexo a Juan Manuel Mora Porro, con NIF 47041458H, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

“ANEXO

Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a consulta de este órgano gestor, aparece con deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 6 de octubre de 2010. El Técnico, Fdo.: Teresa Pereira Galván”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 18 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-2725, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011080347)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-2725, que se transcribe como Anexo a Ana Isabel Barrantes Antolín, con NIF 09186727K, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Copia compulsada del Contrato de Constitución de la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil y sus modificaciones si las hubiera, en la que se disponga el porcentaje de participación de los comuneros o socios, y en la que se refleje la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o en su caso, declaración expresa de la autoridad tributaria de operación exenta o no sujeta.
2. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (mod. 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención y respecto de la comunidad de bienes.
3. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas. La factura debe ser en firme no siendo válidas las facturas proforma.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71



de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 15 de octubre de 2010. El Técnico, Fdo.: Carmen María Alvarado Gonzalo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 18 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-2734, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011080348)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-2734, que se transcribe como Anexo a Cristina Ferreira Estevam, con NIF X8564541P, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.
2. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, firmado y debidamente cumplimentado por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el abono de la subvención. En caso de que la empresa ya tenga otros Códigos de Cuenta Cliente dados de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de expediente a que corresponde.



3. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F, y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.
- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA incluido".

A los efectos de este Decreto, las facturas que contengan los anteriores requisitos acreditarán el pago por sí mismas, salvo que de su texto se desprenda que no tiene carácter liberatorio firme a fecha de expedición de la factura.

Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación y de la ficha técnica del vehículo y cuando corresponda a obras de acondicionamiento de locales o instalaciones, debe quedar acreditado en la factura que dichas inversiones se han realizado en el local de la actividad.

4. Certificado original expedido por el Ayuntamiento de residencia del interesado acreditativo de la vecindad administrativa. En el Certificado, firmado por el Secretario del Ayuntamiento, deberá quedar acreditado que el titular está empadronado en dicho municipio, al menos, desde la fecha de alta en RETA hasta la actualidad.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 21 de octubre de 2010. El Técnico, Fdo.: M.^a Valle Romero-Camacho Galván".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.



ANUNCIO de 18 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-2850, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011080349)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 27 de octubre de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-2850, que se transcribe como Anexo a Manuel Jesús Galapero Moreno, con NIF 46590168B, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma. El documento debe estar firmado por el interesado.
2. Alta de Terceros cumplimentada en original de fecha actual, firmado y sellado. Podrá cumplimentar, junto con la entidad bancaria, el apartado "datos bancarios" que aparece en la solicitud.
3. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención.
4. Certificado original expedido por la correspondiente Oficina de Empleo que acredite que el interesado ha permanecido inscrito como "desempleado" hasta la "fecha de alta en RETA de referencia".
5. Informe original de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social del solicitante de la ayuda, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.
6. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener: 1. Número y, en su caso, serie. 2. Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente. 3. Descripción de las operaciones y contraprestación total. 4. Lugar y fecha de emisión.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser



dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 27 de octubre de 2010. El Técnico, Fdo.: Carmen María Alvarado Gonzalo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 18 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-2860, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011080350)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 29 de octubre de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-2860, que se transcribe como Anexo a Azucena Bernal Caballero, con NIF 46733734B, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas, (las facturas presentadas no están compulsadas).

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 29 de octubre de 2010. El Técnico, Fdo.: Eva Isabel Herranz Mejías".



El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 14 de enero de 2011 sobre extravío del título de Técnico de Instalaciones Electrotécnicas de D. Francisco José Oliva Albarrán. (2011080235)

Se hace público el extravío del título de Técnico de Instalaciones Electrotécnicas de D. Francisco José Oliva Albarrán, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Cáceres, a 14 de enero de 2011. El Interesado, FRANCISCO JOSÉ OLIVA ALBARRÁN.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net